



MinEducación
Ministerio de Educación Nacional

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Bogota D.C

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL 01-03-2013 09:30:07 AM
2013EE11824 0 1 Fol:1 Anex:1
Destino: UNIVERSIDAD COOPERATIVA D / CESAR AUGUSTO PER
Asunto: NOTIFICACION POR AVISO DE LA RESOLUCION NO 128
Observ.:AV. CARACAS 44 - 21

Doctor (a)
CESAR AUGUSTO PEREZ
REPRESENTANTE LEGAL
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
AV. CARACAS # 44 - 21
Bogotá D.C - BOGOTÁ

Telefono:

ACTA DE NOTIFICACION POR AVISO

PROCESO: RESOLUCION 1286 - del 12 de FEBRERO de 2013
AUTORIDAD QUE EXPIDE EL ACTO: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
NOMBRE DEL DESTINATARIO: CESAR AUGUSTO PEREZ
DIRECCION: AV. CARACAS # 44 - 21

NOTIFICACION POR AVISO

En la ciudad de Bogotá a los 1 días del mes de MARZO del 2013, remito al Señor (a): CESAR AUGUSTO PEREZ . copia de la Resolución N° 1286 del 12 de FEBRERO de 2013 de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: "Si no pudiese hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino."

Contra este acto procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse en este Ministerio por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por aviso. artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Cordial saludo,

JULIA INÉS BOCANEGRA ALDANA
Asesora Secretaría General
Unidad de Atención al Ciudadano

Preparo: Jkp
Reviso: Dior

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 1286

(12 FEB. 2013)

Por medio de la cual se revoca la Resolución número 15750 de 4 de diciembre de 2012 que resolvió el recurso de reposición interpuesto por la Universidad Cooperativa de Colombia, contra la Resolución número 4614 de 7 de mayo de 2012, mediante la cual se negó el registro calificado al programa de Maestría en Gestión de Organizaciones para ser ofrecido bajo la metodología presencial en Cali – Valle del Cauca

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

en ejercicio de las funciones delegadas mediante Resolución 6663 de 2 de agosto de 2010, y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que mediante Resolución número 15750 de 4 de diciembre de 2012, se resolvió el recurso de reposición interpuesto por la Universidad Cooperativa de Colombia, contra la Resolución número 4614 de 7 de mayo de 2012, mediante la cual se negó el registro calificado al programa de Maestría en Gestión de Organizaciones, otorgando el registro calificado al programa con base en el concepto académico emitido en sesión de 26 de julio de 2012 por la Sala de Maestrías y doctorados de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES.

Que mediante Resolución número 10151 de 24 de agosto de 2012, este Ministerio ya había resuelto el recurso de reposición interpuesto por la Universidad Cooperativa de Colombia, contra la Resolución número 4614 de 7 de mayo de 2012, pero por un error involuntario posteriormente se proyectó la Resolución número 15750 de 4 de diciembre de 2012, razón por la cual este Despacho considera pertinente revocar en todas sus partes la Resolución número 15750 de 4 de diciembre de 2012 con el fin mantener los efectos la Resolución número 10151 de 24 de agosto de 2012, que resolvió de manera favorable el recurso de reposición arriba mencionado.

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- De conformidad con lo establecido en la parte considerativa de la presente Resolución, revocar en todas sus partes la Resolución número 15750 de 4 de diciembre de 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución no modifica el término de vigencia del registro calificado otorgado mediante la Resolución número 10151 de 24 de agosto de 2012.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar por conducto de la Secretaría General de este Ministerio la presente resolución, al representante legal de la Universidad Cooperativa de Colombia, o a su apoderado.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C., a los

12 FEB. 2013

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,


PATRICIA MARTÍNEZ BARRIOS

